



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0014 -2018-CM-MPC/C

Calca, 11 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA; POR CUANTO EL CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de Setiembre del 2018, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Calca 2018 – 2020, Informe N° 0107-OPP-2018/MPC de fecha 05 de Setiembre del 2018 emitido por la CPC Nancy Melendez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 71° numeral 71.1) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDLC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose a CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, se establece como acción estratégica, aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que en su artículo 17° establece que el PEI es el documento elaborado por las entidades de las administraciones públicas que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PDC, estableciéndose asimismo que debe elaborarse para un periodo de 3 años;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017 y publicado en el peruano el 03 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 0107-OPP-2018/MPC de fecha 05 de Setiembre del 2018 emitido por la CPC Nancy Melendez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto ; remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional – PEI , 2018-2020 para su aprobación correspondiente en Sesión de Concejo;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos, conforme a lo señalado en el artículo 9° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2018-2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Calca 2018 – 2020, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas su correspondiente difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca, así como a la Oficina de Informática publicar en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los Once Días del Mes de Setiembre del Año Dos

Mil Dieciocho

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE

CC
ALCALDIA
G.M.
PLANIF Y PPTO
RR.FF.
INFORMATICA
ARCHIVOSEC.GRAL.DICDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
CALCA
Lic. Guido Alvarez Chávez
ALCALDE